

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General Nº 184-2015-CAFED/GG

Callao, 15 de julio de 2015.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED

VISTOS:

La Resolución Gerencia General N° 105-2015-CAFED/GG, de fecha 07 de mayo de 2015, de la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED. el Informe N° 080-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 04 de mayo de 2015, del Especialista del Estudio de Posibilidades, el Informe Nº 282-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 05 de mayo de 2015, de la Sub Gerencia de Logística, el Memorándum N° 265-2015-CAFED/GA, de fecha 05 de mayo de 2015, de la Gerencia de Administración, el Memorándum N° 330-2015-CAFED/GPP, de fecha 07 de mayo de 2015, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Resolución Gerencia General Nº 121-2015-CAFED/GG, de fecha 25 de mayo de 2015, de la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, el Memorándum Nº 648-2015/GDE-CAFED, de fecha 08 de junio de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación Nº 74-2015/SGL, de fecha 01 de julio de 2015, de la Sub Gerencia de Logística, el Formato de Aprobación del Expediente de Contratación por el Funcionario Competente Nº 74-2015/GA, de fecha 01 de julio de 2015, de la Gerencia de Administración, la Resolución Gerencial General Nº 017-2015-CAFED/GG, de fecha 02 de febrero de 2015, de la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, el Informe Nº 421-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 02 de julio de 2015, de la Sub Gerencia de Logística, el Acta de Instalación y de Revisión de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 019-2015-CAFED, fecha 03 de julio de 2015, del Comité Especial Permanente, el Acta de Elaboración de Proyecto de Bases Administrativas Adjudicación Directa Selectiva Nº 019-2015-CAFED, fecha 10 de julio de 2015, del Comité Especial Permanente, el Informe N° 001-2015/GRC/CAFED/CEP-ADS, de fecha 13 de julio de 2015, del Presidente del Comité Especial Permanente; y el Informe N° 498-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 15 de julio de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.





CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencia General N° 105-2015-CAFED/GG, de fecha 07 de mayo de 2015, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprueba el expediente de la actividad "PROGRAMA REGIONAL DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION PEDAGOGICA INSTITUCIONAL Y EN EL AULA, DIRIGIDO A LOS DIRECTORES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO", por un valor referencial de S/. 2'791,648.15 (Dos millones setecientos noventa y un mil seiscientos cuarenta y ocho con 15/100 Nuevos Soles), así como, el Presupuesto Analítico, los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas:



Que, mediante Informe Nº 080-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 04 de nayo de 2015, el Especialista del Estudio de Posibilidades, remite a la Sub Gerencia de Logística, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación de CONSULTORIA objeto de la contratación del servicio EVALUACION Y VERIFICACION DE



INFORMES Y EVIDENCIAS PRESENTADOS POR LOS MONITORES Y ACOMPAÑANTES, para la actividad "PROGRAMA REGIONAL DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION PEDAGOGICA INSTITUCIONAL Y EN EL AULA, DIRIGIDO A LOS DIRECTORES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO":

Que, con Informe N° 282-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 05 de mayo de 2015, la Sub Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Valor Referencial correspondiente a la actividad PROGRAMA REGIONAL DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION PEDAGOGICA INSTITUCIONAL Y EN EL AULA, DIRIGIDO A LOS DIRECTORES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO", para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, con **Memorándum** N° 265-2015-CAFED/GA, de fecha 05 de mayo de 2015, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Valor Referencial correspondiente a la actividad **PROGRAMA REGIONAL DE MONITOREO** Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION PEDAGOGICA INSTITUCIONAL Y EN EL AULA, DIRIGIDO A LOS DIRECTORES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO", para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, con Memorándum N° 330-2015-CAFED/GPP, de fecha 07 de mayo de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, expide a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la certificación presupuestal de la actividad "PROGRAMA REGIONAL DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION PEDAGOGICA INSTITUCIONAL Y EN EL AULA, DIRIGIDO A LOS DIRECTORES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO", por el importe de S/. 2'791,648.15 (Dos millones setecientos noventa y un mil seiscientos cuarenta y ocho con 15/100 Nuevos Soles), en la siguiente estructura funcional programática, Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones;

Que, siendo así, mediante **Resolución Gerencia General Nº 121-2015- CAFED/GG**, de fecha 25 de mayo de 2015, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprueba la Sétima Modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, por su lado, mediante **Memorándum** N° 648-2015/GDE-CAFED, de fecha 08 de junio de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Administración, el inicio del Proceso de Selección del servicio de **EVALUACION Y VERIFICACION DE INFORMES Y EVIDENCIAS PRESENTADOS POR LOS MONITORES Y ACOMPAÑANTES, para la actividad "PROGRAMA REGIONAL DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION PEDAGOGICA INSTITUCIONAL Y EN EL AULA, DIRIGIDO A LOS DIRECTORES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO**", bajo la modalidad de Adjudicación de Directa Selectiva, adjuntando la Resolución Gerencial General N° 105-2015-CAFED/GG, Valor Referencial, Certificación del Crédito Presupuestal, Presupuesto Analítico Desagregado y los términos de referencia;

Que, con proveído s/n, de fecha 09 de junio de 2015, la Gerencia de Administración, remite a la Sub Gerencia de Logística, los autos antes mencionados con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 74-2015/SGL, de fecha 01 de julio de 2015, la Sub Gerencia de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, la aprobación del Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, para la contratación del servicio de EVALUACION Y VERIFICACION DE INFORMES Y EVIDENCIAS PRESENTADOS POR LOS MONITORES Y ACOMPAÑANTES, para la actividad "PROGRAMA REGIONAL DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION PEDAGOGICA INSTITUCIONAL Y EN











EL AULA, DIRIGIDO A LOS DIRECTORES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO", por un valor de S/. 50,635.00 (Cincuenta mil seiscientos treinta y cinco con 00/100 Nuevos Soles), informando que dicha contratación se encuentra dentro del Plan Anual de Contrataciones, en número de referencia 108 y cuenta con la correspondiente certificación presupuestal otorgada mediante Memorándum N° 330-2015-CAFED/GPP, de fecha 07 de mayo de 2015 y, cuenta con el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, mediante Informe N° 080-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 04 de mayo de 2015;

Que, mediante Formato de Aprobación del Expediente de Contratación por el Funcionario Competente N° 74-2015/GA, de fecha 01 de julio de 2015, la Gerencia de Administración, aprueba el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva, para la contratación del servicio de TALLERES DE CAPACITACION A EVALUACION Y VERIFICACION DE INFORMES Y EVIDENCIAS PRESENTADOS POR LOS MONITORES Y ACOMPAÑANTES, para la actividad "PROGRAMA REGIONAL DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION PEDAGOGICA INSTITUCIONAL Y EN EL AULA, DIRIGIDO A LOS DIRECTORES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO".

Mediante Resolución Gerencial General N° 017-2015-CAFED/GG, de fecha 02 de febrero de 2015, Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, **DESIGNA** a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente que se encarga de conducir los Procesos de Adjudicación Directa Selectiva, Adjudicación Directa Publica, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, siendo así, mediante Informe N° 421-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 02 de julio de 2015, la Sub Gerencia de Logística, remite al Presidente del Comité Especial Permanente, el expediente de contratación aprobado para el inicio de la convocatoria del servicio de EVALUACION Y VERIFICACION DE INFORMES Y EVIDENCIAS PRESENTADOS POR LOS MONITORES Y ACOMPAÑANTES, para la actividad "PROGRAMA REGIONAL DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION PEDAGOGICA INSTITUCIONAL Y EN EL AULA, DIRIGIDO A LOS DIRECTORES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO";

Que, con fecha 03 de julio de 2015, el Comité Especial Permanente levantó el Acta de Instalación y de Revisión de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 019-2015-CAFED, mediante el cual, preceden al inicio de la revisión del expediente de contratación, culminando con la revisión del expediente;

Que, con fecha 10 de julio de 2015, el Comité Especial Permanente levantó el Acta de Elaboración de Proyecto de Bases Administrativas Adjudicación Directa Selectiva Nº 019-2015-CAFED, mediante el cual, dicho comité concluyo con la elaboración del proyecto de bases administrativas y, de conformidad con la Ley de Contrataciones y su Reglamento, se acordó remitirlas a las instancias correspondientes para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 001-2015/GRC/CAFED/CEP-ADS, de fecha 13 de julio de 2015, el Presidente del Comité Especial Permanente, solicita a la Gerencia General del CAFED, la aprobación del proyecto de las Bases Administrativas para contratación del servicio de EVALUACION Y VERIFICACION DE INFORMES Y EVIDENCIAS PRESENTADOS POR LOS MONITORES Y ACOMPAÑANTES, para la actividad "PROGRAMA REGIONAL DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION PEDAGOGICA INSTITUCIONAL Y EN EL AULA, DIRIGIDO A LOS DIRECTORES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO", por un valor de S/. 50,635.00 Cincuenta mil seiscientos treinta y cinco con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente a la Adjudicación Directiva Selectiva N° 019-2015-CAFED-CALLAO; adjuntándose los originales de las Bases debidamente visados en todas sus páginas por el Comité Especial Permanente;

REGIONAL QUE CAFED CAFED





Que, mediante **Proveído Nº 689**, de fecha 13 de julio del 2015, la Gerencia General, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, los actuados para el informe legal correspondiente:

Que, mediante el Informe N° 498-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 15 de julio de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 19°, 35°, 39° y 92° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procede aprobar las Bases Administrativas del Proceso de Selección para la contratación del servicio de EVALUACION Y VERIFICACION DE INFORMES Y EVIDENCIAS PRESENTADOS POR LOS MONITORES Y ACOMPAÑANTES, para la actividad "PROGRAMA REGIONAL DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION PEDAGOGICA INSTITUCIONAL Y EN EL AULA, DIRIGIDO A LOS DIRECTORES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO", por un valor de S/. 50,635.00 (Cincuenta mil seiscientos treinta y cinco con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 17°, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que "La adjudicación directa se aplica para las contrataciones que realice la entidad, dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Publico. La adjudicación directa puede ser pública o selectiva. El reglamento señalara la forma, requisitos y procedimiento en cada caso";



Que, el numeral 3), del artículo 19°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que "La adjudicación Directa, que se convoca para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, conforme a los márgenes establecidos por las normas presupuestarias. La adjudicación Directa puede ser Pública o Selectiva. La adjudicación directa Pública se convoca cuando el monto de la contratación es mayor al cincuenta por ciento (50%) del límite máximo establecido para la Adjudicación Directa en las normas presupuestarias. En caso contrario, se convoca a Adjudicación Directa Selectiva";



Que, el artículo 35°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que "Las Bases de los Procesos de Selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE";



Que, asimismo, el artículo 39°, del citado Reglamento establece que "El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elaborará las Bases del proceso de selección a su cargo, conforme a lo establecido en el artículo anterior y la información técnica y económica contenida en el Expediente de Contratación (...)";

Que, asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones, establece mediante su literal m), del artículo 20°, que una de las funciones del Gerente General es, "Aprobar presupuestos y bases para estudios, servicios y obras, así como, la asignación de fondos necesarios para su realización, en el marco del presupuesto autorizado";

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Desarrollo Educativo, Gerencia de Administración y, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED-CALLAO;





SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 019-2015-CAFED-CALLAO, para la contratación del servicio de EVALUACION Y VERIFICACION DE INFORMES Y EVIDENCIAS PRESENTADOS POR LOS MONITORES Y ACOMPAÑANTES, para la actividad "PROGRAMA REGIONAL DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTION PEDAGOGICA INSTITUCIONAL Y EN EL AULA, DIRIGIDO A LOS DIRECTORES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO", por un valor de S/. 50,635.00 (Cincuenta mil seiscientos treinta y cinco con 00/100 Nuevos Soles).

SEGUNDO.- Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la unidad proponente, para lo cual las unidades orgánicas de apoyo y asesoría del CAFED deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.





